



## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores  
**Asamblea General**  
La Ciudad

Nosotros, el Representante Legal y Contador de la Fundación ClayHands de Colombia Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos de acuerdo a las políticas contables de la fundación y clasificados en el grupo III para Niif: Estado de situación Financiera, Estado de Resultados Integral, a Diciembre 31 de 2019, de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, Decretos 2420 modificado con el decreto 2496 de 2015, Decreto 3019 de 27 de diciembre de 2013, decreto 4946 de 2001, Decreto 403 de 2012 y Decreto 1618 de 2012 y sus modificatorios; con sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.


Los procedimientos de reconocimiento medición, presentación y revelación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Fundación al 31 de Diciembre de 2019; así como los resultados de sus operaciones, y además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han reconocido, medido, presentado y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros
- f. No se han presentado situaciones posteriores al periodo sobre el que se informa que ameriten ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado por el Contador tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del año 2020.

Cordialmente,

  
**MARÍA ODILIA BARRIOS HUESO**  
Representante Legal  
C.C. 51.758.737

  
Contador Pública T.P. 61061-T  
Especialista en Revisoría Fiscal y  
Auditor Externa

**HUMBERTO VÉLEZ CASTRO**  
Contador  
T.P. 61061-T